



CUT: 145912-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0177-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 145912-2024, presentado por la Municipalidad Distrital de El Carmen, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto denominado “Mejoramiento de Servicio de Agua potable y Creación del Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Tejada, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica”, en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, mediante Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, modificado con Resolución Jefatural N°21-2017-ANA, y Resolución Jefatural N° 178-2017-ANA, se aprueban disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para proyectos de inversión pública de saneamiento y pequeños proyectos agrícolas, para favorecer principalmente a las zonas de pobreza y pobreza extrema, proyectos como: a) Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro con fines agrarios;

Que, de conformidad con el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *“En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”*;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0089-2023-ANA-AAA.CH.CH., de fecha 30.11.2023, se resuelve acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen, la Disponibilidad Hídrica Subterránea para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Tejada, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica”, la misma que no autorizaba la ejecución de obra;

Que, mediante el expediente del visto, la Municipalidad Distrital de El Carmen solicita ante la Administración Local del Agua San Juan la Autorización de Ejecución de Obra para el proyecto “Mejoramiento de Servicio de Agua potable y Creación del Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Tejada, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica”, en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Administración Local de Agua San Juan, quien emitió el Informe Técnico N°0089-2024-ANA-AAA-CH.CH-AT/NRBM, en el cual concluyó que corresponde se declare el abandono de la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI, debido a que no se ha presentado la subsanación de observaciones notificados con Oficio N°0199-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ y con una ampliación de plazo otorgado con Oficio N°0218-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ de fecha 10.09.2024 sin que se haya presentado documentación alguna de descargo, excediendo más de treinta (30) días desde de la última notificación;

Que, de lo expuesto y del análisis de los actuados, se colige que no corresponde se Autorice la Ejecución de Obras para la perforación de un pozo, en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI solicitado por Municipalidad Distrital de El Carmen, en conformidad a lo establecido en el artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica, y en ejercicio de las funciones conferidas en el Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. – DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obra en el marco del D.S. N°022-2016-MINAGRI para el proyecto “Mejoramiento de Servicio de Agua potable y Creación del Sistema de Alcantarillado Centro Poblado Tejada, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica”; seguido por la Municipalidad Distrital de El Carmen, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivo definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución Municipalidad Distrital de El Carmen con RUC N°20188799729, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN